

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las ocho horas con treinta minutos del día trece de enero de dos mil diecisiete.

I. Notando esta Secretaría que por medio del auto de las trece horas del día diecinueve del mes de noviembre del año dos mil quince, se le requirió a BEIERDORF AG, motivado por la falta de pagos anuales dos mil catorce y dos mil quince del producto EUCERIN DERMOPURIFYER GEL LIMPIADOR FACIL 20ML, titular BEIERSDORF AG., y número de registro 1EC93541108.

II. Visto el escrito de fecha cuatro de diciembre de dos mil quince, suscrito por la Licenciada Ana Martínez de Morales, en su calidad de Profesional Responsable, en el cual manifiesta que: *[...]EUCERIN DERMO PURIFYER GEL LIMPIADOR 1EC93541108, producto distribuido por BDF EL SALVADOR, S.A. DE C.V., a Usted informo que se cancelaron los mandamientos correspondientes a anualidades 2014 y anualidad 2015, adjunto copia de mandamientos cancelados[...]*”.

III. Considerando el mandamiento de pago con referencia No.: 1069904 y No.: 1069902, se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento de pago de anualidad dos mil catorce y dos mil quince del producto relacionado en el Romano I; esta Secretaría estima que no es procedente dar inicio a una acción administrativa sancionadora.

IV. A pesar de lo anterior, se debe recordar que la reincidencia de la conducta evidenciada denotaría negligencia. Asimismo se le advierte al administrado que en lo sucesivo debe regularizar el estado autorizador de sus productos en tiempo y forma, para no verse en la tesitura de un procedimiento administrativo sancionador.

V. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k), y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a)** Archívese el presente procedimiento.
- b)** Infórmese a la Unidad Importaciones, Exportaciones y Donaciones para que realice las acciones que conforme a derecho correspondan.
- c)** Notifíquese.-

*****RLMORALES*****PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE*****ILEGIBLE*****SECRETARIO DE ACTUACIONES
*****RUBRICADAS*****